



1292

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Resolución Ministerial N°128-2016-TR N°128-2016-TR de fecha 28 de junio de 2016, remitido por el Ministro de Trabajo y Promoción de Empleo, mediante la cual, autorizan Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de Organismos Ejecutores del Sector Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 504-2015 -MDBSH de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2016, de conformidad con la Directiva N° 004-2012- EF/50.01, y sus modificatorias;

Que, el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus Anexos aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 30281-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, Resolución Ministerial N°128-2016-TR de fecha 28 de junio de 2016, mediante la cual autorizan Transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de Organismos Ejecutores del Sector Público para el pago del aporte total del Programa de noventa (90) convenios en el marco de la acción de contingencia inclusiva (COIN) AC-79;

Que, el inciso 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 125-2016-EF, prescribe que: el Titular de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de



[Firma manuscrita]
 Gonzalo C. Gopales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.E.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

1291



aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°128-2016-TR N° 128-2016-TR de fecha 28 de Junio del 2016, mediante el cual Autorizan Transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de Organismos Ejecutores del Sector Publico, con cargo a la fuente de financiamiento 13 Donaciones y transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

[Handwritten signature]
 Generalo G. Gonzales Gonzales
 A.S.M. N° 237

INGRESOS

Soles

- 13 Donaciones y transferencias
- 1.4 Donaciones y Transferencia
 - 1.4.2 Donaciones de Capital
 - 1.4.2.3. De Otras Unidades de Gobierno
 - 1.4.2.3.1 De Otras Unidades de Gobierno
 - 1.4.2.3.1.1. Del Gobierno Nacional

85,617.40

TOTAL INGRESOS

85,617.40

EGRESOS

Soles

- SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
- PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE BANDA DE SHILCAYO
- CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0073 Programa Presupuestal-Programa para la Generación Del Empleo Social Inclusivo – TRABAJA PERÚ
- PROYECTO : 2-307500 Creación de Losa Deportiva Mulliusos en la Asociación de Vivienda las Flores, Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martín-San Martín





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaquas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

1290



OBRA	: 4-000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y transferencias
2.6.6 Adquisiciones de activos no financieros	
2.6.2 Construcciones de edificaciones y estructuras	
2.6.2.3 otras estructuras	
2.6.2.3.99 otras estructuras diversas	
2.6.2.3.99.3 Costo de Construcción por Administración Directa -Personal	55,651.31
2.6.2.3.99.6 Costo de Construcción por Administración Directa -Otros	29,966.09
TOTAL EGRESOS	85,617.40

[Firma]
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Firma]
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE



- PLANIA-MDBSH
- PIHS/S.G
- AL
- C.c
- GM
- GAFYR
- OPP
- INTERESADOS
- ARCHIVO

